



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

Ciudad de México a 17 de octubre del 2023
CDC/CCMX/786/23

Mtro. Alfonso Vega González
Coordinador de Servicios Parlamentarios
del Congreso de la Ciudad de México

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 103 párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted en medio electrónico el **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO"**, para los efectos parlamentarios a que haya lugar.

Sin más por el momento y agradeciendo su amable atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Indalí Pardillo Cadena
Presidenta de la Comisión
de Derechos Culturales



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 de septiembre de cada año como el "Día nacional del circo tradicional mexicano", que suscribió el Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67; 70 fracción I; 72 fracciones I y XI; 74 fracción XI; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 100; 103 fracción IV; 104; 106; 187; 192; 193; 221 fracción I; 256; 257; 260; 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente Dictamen, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

1. En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala el contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación.

OPC
RT
AJM
EV
AV

2. En el apartado de **ANTECEDENTES** se indica los que corresponden al asunto y del procedimiento legislativo, referente a los hechos situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva.
3. El apartado de **CONSIDERANDOS**, contiene:
 - a. El fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen;
 - b. El proceso, estudio y análisis del asunto;
 - c. Las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;
 - d. Análisis y valoración de los argumentos y texto normativo propuesto por el proponente;
 - e. La fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto;
 - f. Análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones, y
 - g. Análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal, u otro, en su caso.
4. En el apartado de **RESOLUTIVOS**, se expresa el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación; en este caso, el proyecto de decreto expresa la denominación del proyecto de ley o decreto; el texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, así como los artículos transitorios.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 de septiembre de cada año como el "Día nacional del circo tradicional mexicano", que suscribió el Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

El Diputado Promovente hace referencia de la importancia cultural y social del circo dentro de la vida pública mexicana:

"Nuestro país a lo largo de los años ha desarrollado atracciones culturales de distinta índole para sus pobladores, tomando como claro ejemplo la vida



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

circense, que desde la época prehispánica españoles llegaron a impactar con su destreza y habilidades acróbatas en plazas públicas de nuestro país, siendo este considerado un espectáculo escénico que se lleva a cabo al interior de una carpa en el que se presentan acróbatas, malabaristas y en general exhibiciones de destreza y habilidades humanas, con el fin de entretener al espectador, convirtiéndose además en un oficio y una forma de vida para quienes viven dentro de este.

Con el paso de los años México contó con la primera compañía circense conocida como "El Circo Olímpico" convirtiéndose en el primer espectáculo de entrenamiento dirigido especialmente para familias con niños, y evento en el que se presentaban una serie de personajes como acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, forzudos, hombres bala, magos, malabaristas, mimos, monociclistas, payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapeceistas e incluso animales silvestres.

Los espectáculos circenses han trascendido las fronteras nacionales convirtiéndose en referente para distintas regiones: en Estados Unidos a través del Circo Hnos. Vázquez; en la cuenca del Caribe y Centroamérica a través del Circo Suárez y en Latinoamérica, a través de los más de veinte Circos de la familia Fuentes Gasca. Particularmente, el Circo Atayde Hermanos, fue un referente de calidad artística en la Ciudad de México, en el país y hacia el extranjero, y lo mismo sucedió con apellidos conocidos por la excelencia de sus disciplinas.

Hay que mencionar además que, los espectáculos de maroma son considerados el antecedente directo y más importante de los pioneros del Circo en México, ya que estos se ofrecían en las calles y principalmente en los patios de espacios habitacionales como vecindades. Durante el siglo XVIII muchos de los maromeros que se presentaban eran españoles que se trasladaban con sus familias de un barrio a otro e incluso de ciudad en ciudad, presentando estos espectáculos con instrumentos musicales como bajos, violines y tambores para atraer la atención de vecinos y transeúntes.

Es importante señalar como antecedente que, la Sexta Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2014, aprobó una reforma a la Ley de Celebración de espectáculos públicos en el Distrito Federal, con la finalidad de prohibir en este tipo de entretenimiento el uso de los animales, lo anterior en reconocimiento y respeto a sus derechos, esto evidentemente generó una importante crisis en los circos mexicanos, y aunque con el tiempo en su mayoría han logrado adaptarse para ofrecer a la población espectáculos atractivos y de calidad, lo cierto es que el gremio va en declive.

De acuerdo con diversos reportajes realizados por medios de comunicación, se sabe que, en nuestro país a mediados del año 2000, existían aproximadamente 876 grupos circenses que ofrecían sus espectáculos, empero, hoy el gremio ha disminuido a 450 Circos en toda la república



II LEGISLATURA

Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

Mexicana, de los cuales 35 y 45 siguen presentándose de manera intermitente en la Ciudad de México.

Bajo esa óptica, en la que el gremio circense se encuentra en peligro de extinción, es importante que como legisladoras y legisladores tomemos medidas que eleven la calidad técnica y artística de sus artistas, mejoren las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, fortalezcan la identidad circense y la cohesión en el gremio, y con ello mejorar la imagen que recibe el público, esto quiere decir que este Congreso debe llevar acciones con el fin de preservar y garantizar la conservación de las manifestaciones artísticas, tradiciones y bienes culturales de los circos."

El Diputado Promovente enlista algunas recomendaciones para salvaguardar los circos y su gran aportación al país, encontradas en "El Circo como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México":

- *"Celebración de festivales y encuentros (formato no competitivo). Generar foros de discusión e intercambio de experiencias y puntos de vista, favoreciendo el diálogo constructivo y los vínculos al interior del gremio. Se refiere a la organización de funciones, asambleas o eventos que den un escaparate distinto a los artistas y a todo el gremio, promoviendo la socialización en ambientes distintos a los cotidianos y también, favoreciendo la convivencia entre miembros que estarán expuestos a expresiones artísticas fuera de sus circos."*
- *"Organización de talleres o cursos de valorización del bien patrimonial. La comunidad circense requiere reconstruir su propia historia y visibilizar todos los saberes que posee, con el fin de revalorizar su quehacer y su identidad. Se refiere a la contextualización de su arte y saberes con respecto al desarrollo mundial y a otras artes y saberes que puedan enriquecerlos. Consiste en la planeación de talleres dirigidos a niños, jóvenes y adultos, que detonen la reflexión de sí mismos y su entorno en líneas históricas y artísticas. Es fundamental integrar a las personas adultas (mayores) en estas dinámicas, pues son los guardianes de conocimiento, aquellos que han vigilado el patrimonio en nuestra ausencia, y elementos fundamentales en la transmisión del conocimiento de generación en generación."*
- *"Censos. Es necesario llevar a cabo censos cuyos resultados sean administrados por la misma comunidad circense. Este recuento tiene la finalidad de dar a conocer, al interior de la comunidad, la situación en la que se encuentran ellos mismos, y así, poder cumplir con objetivos a mediano y largo plazo, resolver problemas, aplicar programas educativos, entre otros fines, pues es fundamental saber cuántos somos, quiénes somos, en dónde estamos y cómo estamos. Los censos son herramientas de análisis y, sus resultados, permiten establecer programas de desarrollo educativo, artístico, técnico/administrativo, etc. Los censos son también herramientas de estudio,*



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC

RT

AJM

EV

AV

y permitirán, en el futuro, conocer y evaluar su estructura y funcionamiento. Estos datos deben ser accesibles a toda la comunidad circense, y deben también ser administrados por una persona o asociación de su confianza.”

...

...

...

• “Catalogación y sistematización de los saberes circenses tradicionales. La finalidad de este programa es la preservación, a través de la compilación y el registro escrito, gráfico o videográfico, de todos los saberes circenses. Este programa busca la sistematización, el ordenamiento y registro del conocimiento de la comunidad circense en todas sus áreas: disciplinas artísticas circenses, técnicas para el espectáculo circense, saberes administrativos y saberes cotidianos. Consiste en preservar tales conocimientos y ponerlos a disposición de la propia comunidad -y del público general interesado-, a través de la edición de libros u otro tipo de materiales didácticos (videos, fotografías, etc.). Así, los circos podrían contar con un vagón de resguardo de la tradición, de su propia historia.”

...

...

- “Un día en el circo. Con el fin de abrir un diálogo con la sociedad, las carpas de la Ciudad de México pueden tomar medidas como abrir sus puertas en una fecha acordada, invitando a la comunidad local o cercana al sitio en que se encuentren, para ofrecer una visita guiada fuera de horario de trabajo, donde se explique de forma didáctica el funcionamiento del circo.”
- “Alianzas culturales. Existen cada día más centros de enseñanza de artes circenses para niños y jóvenes, quizás los circos podrían implementar alianzas con tales centros, para que los niños y jóvenes puedan realizar muestras de su práctica dentro de una pista.”
- “La sociedad mexicana es poseedora de este patrimonio y disfruta y ha disfrutado de él a lo largo de los años. Las autoridades, como ciudadanos que son, tienen también a su cargo el cuidado de algunos aspectos de este bien patrimonial. A las autoridades les compete, por ejemplo, dar las condiciones para que esta manifestación pueda llevarse a cabo sin obstáculos burocráticos, favoreciendo su crecimiento y desarrollo. Pueden, por ejemplo, incluirla en la programación de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura local, así como de las distintas alcaldías de la ciudad; así también, considerar al gremio circense en las convocatorias de proyectos culturales...”

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 02 de agosto de 2023, el Dip. Norberto Nazario Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena presentó Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 de septiembre de cada año como el “Día nacional del circo tradicional mexicano”.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

APC
RT
AJM
EV
AV

SEGUNDO. - Que mediante correo electrónico recibido el 02 de agosto de 2023 el presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, turno mediante oficio MDSRSA/CSP/0845/2023 de fecha 02 de agosto de la presente anualidad, a esta Comisión de Derechos Culturales la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 de septiembre de cada año como el "Día nacional del circo tradicional mexicano".

TERCERO. - Que mediante correo electrónico el 04 de agosto de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales envió a los correos de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión la Proposición con Iniciativa para su conocimiento.

CUARTO. - Con fecha 20 de septiembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales remitió a los correos electrónicos de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión el Proyecto de Dictamen de la mencionada Iniciativa a fin de recibir observaciones a más tardar el 25 de septiembre.

III. CONSIDERANDOS

a) El fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen.

PRIMERO. - Que este Congreso de la Ciudad, cuenta con las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, para establecer su régimen interior, determinando su funcionamiento, reglando su trabajo, órganos de gobernanza, así como las actividades que se desarrollan a su interior.

SEGUNDO. - Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

TERCERO.- Que la Comisión de Derechos Culturales, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1, Apartado E numeral



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72, 74 fracción XI, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 105, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

b) El proceso, estudio y análisis del asunto.

QUINTO. - Como se ha apuntado, la materia de la Propuesta de Iniciativa versa sobre reconocer al circo como una tradición mexicana vital en el desenvolvimiento de la sociedad y cultura del país, a través de una declaratoria que indique el día 2 de septiembre de cada año, como el día Nacional del circo tradicional mexicano, para que forme parte de la memoria histórica de México.

SEXTO. - Resulta conveniente hacer notar los argumentos expuestos por el Diputado proponente, en el apartado de Considerandos expresa lo siguiente:

“Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo décimo segundo del artículo 4, respecto al derecho al acceso a la cultura señala lo siguiente:

Artículo 4o.-...

*Toda persona **tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.**”*



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM

EV
AV

ENFASIS AÑADIDO

- c) **Las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar.**

SÉPTIMO. - La Comisión de Derechos Culturales no consideró necesario realizar actividades externas para dictaminar.

- d) **Análisis y valoración de los argumentos y texto normativo propuesto por el proponente.**

OCTAVO. – La Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que formula el Dip. Nazario Norberto Sánchez es la siguiente:

DECRETO

ÚNICO. SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó el pasado 25 de septiembre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el cual tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Se plantean 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, mismas que incidirán en las causas estructurales de la pobreza, permitirán combatir las desigualdades y generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población.

Tal y como lo describe la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se entiende por cultura al *"medio de transmisión de conocimiento y el producto resultante de ese conocimiento, tanto pasado como presente. Es un elemento facilitador e impulsor del desarrollo sostenible, la paz y el progreso económico. En su forma multifacética, aúna a las sociedades y las naciones. Son éstas las que reconocen el valor excepcional de su patrimonio construido y natural; las comunidades manifiestan la importancia de sus usos, representaciones, técnicas y conocimientos para afianzar el sentimiento de identidad y continuidad; y a través de las industrias creativas y culturales las mujeres y los hombres, especialmente los más jóvenes, se incorporan al mercado laboral, impulsan el desarrollo local y alientan la innovación"*.

Los derechos culturales:



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AFM
EV
AV

- Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.
- Son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión.
- Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección.
- Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.
- Son derechos relacionados con la identidad individual y colectiva.

En cuanto a los derechos culturales en la Ciudad de México, estos están reflejados en el artículo 8 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México:

1. *"Toda persona, grupo o comunidad gozan del **derecho irrestricto de acceso a la cultura**. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:*

...

e) **Acceder y participar en la vida cultural** a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;

...

2. **Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.**

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, **favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes**. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

5. **El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.**

6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.

OPC
RT
AJM
EV
AV

7. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad."

ENFASIS AÑADIDO

El Artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México define el Patrimonio Cultural como:

"El Patrimonio Cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles y expresiones inmateriales, que posean un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético, para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural."

El artículo 32 de la misma Ley define al Patrimonio Cultural Inmaterial como:

"El Patrimonio Cultural Inmaterial, se refiere a todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado, valor especial para un grupo social determinado o para la sociedad en general que puede poseer una dimensión expresamente física, y se caracteriza fundamentalmente por ser reconocido como depositario de conocimientos, representaciones, visiones culturales, concepciones del mundo, formas de vida y su expresión simbólica."

"Artículo 33. De manera enunciativa más no limitativa, podrán ser considerados afectos al Patrimonio Cultural Inmaterial:

- I. Actos festivos;*
- II. Lenguas;*
- III. Rituales;*
- IV. Técnicas artesanales tradicionales,*
- V. Tradiciones y expresiones orales; y*
- VI. Usos sociales."*

La revista BiCentenario en su artículo "El circo en México" menciona el desarrollo de este espectáculo en la colonia y el país independiente:

"...los primeros actos circenses llegaron de España y no fue sino siglos después cuando se dejó sentir la influencia europea y de Estados Unidos. La maroma, expresión artística formada por artistas errantes que exhibían sus habilidades en patios de vecindad, pero también en plazas públicas y de toros, incluía en una función a un funámbulo (alambrista), un malabarista, contorsionista o saltador (acróbata), un animal exótico, un gracioso (payaso) y suertes. Era, por así decirlo, el "circo del pobre". Perduró hasta el siglo XIX, coexistiendo con el circo moderno, que llegó a nuestro país en 1808, con el Real Circo de Equitación del inglés Philip Lailson: los ejercicios acrobáticos sobre caballos dentro de un redondel de madera se pueden ver hasta hoy."

OPC
RT
AJM
EV
AV

Realizada la independencia y rotas las limitaciones novohispanas, una gran cantidad de artistas de diversas nacionalidades llegaron a México, entre otros muchos que hacían gala de habilidades circenses: contorsionistas, acróbatas, prestidigitadores, hombres fuertes y quienes actuaban con animales o hacían ascensiones aerostáticas. Vinieron otras compañías ecuestres, como la de Charles Green de Estados Unidos en 1831, el primero que montó una pantomima dentro del espectáculo en México. Circos de la misma nacionalidad trajeron las primeras carpas, que en esa época se llamaron "gigantescas tiendas de campaña".

El primer circo mexicano nació en 1841; fue el Circo Olímpico de José Soledad Aycardo, cuyo entusiasmo alegró el ocio de muchos por más de 25 años. Sin embargo, el gusto mexicano por este espectáculo fue realmente impulsado por el arribo de circos y artistas extranjeros que aportaron el oficio y las novedades que guiarían a las empresas nacionales.

...

En 1881, llegó para quedarse el espectáculo de los hermanos Orrin, estadounidenses de fama internacional. Ellos fueron los segundos en construir un circo-teatro fijo y los primeros en usar alumbrado eléctrico. Iniciaron los actos en barras y rescataron las pantomimas, aunque con escenografías de gran lujo. Trataban de estar al día y no dudaron en recurrir el cinematógrafo cuando llegó a México. Solían realizar funciones de beneficio, lo que les dio renombre. El muy querido payaso Ricardo Bell surgió a la fama en esta compañía.

La pax porfiriana favorecería, pues, el desarrollo de la actividad circense. En este lapso surgieron familias circenses dedicadas al espectáculo hasta el día de hoy. Además llegaron muchos circos de Estados Unidos, con un concepto nuevo del espectáculo, pues exhibían animales salvajes, organizaban desfiles de hermosos carrmatos y tenían órganos con silbato de vapor. No permanecieron en la capital, sino que las nuevas líneas de ferrocarril y el desarrollo de la navegación a vapor permitieron a sus artistas y haberes recorrer diversas poblaciones con facilidad.

En el siglo XX

El inicio de la revolución mexicana suspendió el arribo de circos extranjeros, lo cual ayudó a las empresas nacionales a crecer en grande, hasta al amparo de las balas rebeldes, como sucedió con la Beas Modelo, la "más grande todos los tiempos", apoyada por Francisco Villa. Este circo empleó el modelo estadounidense de tres pistas, las carpas de exhibición y los juegos mecánicos (como la montaña rusa) y dispuso de un zoológico surtido y cuantioso. En él trabajaron varias familias, algunas reconocidas en el medio, otras que, con el tiempo, se convirtieron en empresarias.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

Tenemos entonces que, en el curso del siglo XX, siguieron las familias porfirianas en el circo, de modo que ya tienen varias generaciones en él así como artistas de fama internacional.

Se pueden mencionar, entre ellas, a los Atayde, quienes emplearon las primeras carpas de lona con mástiles, dando forma de cúpula a la parte superior, el ballet aéreo y los desplazamientos con toda la compañía; y a los Suárez, cuyas pantomimas se representaron como sketches cómicos de larga duración y que hoy ofrecen el único acto de osos polares en el mundo. Otros posteriores, pero ya con tradición larga, es el de los Vázquez, que más tarde recrearon temas de cine en sus funciones, o el de los Fuentes Gasca, ahora dueños de todo un emporio circense.

Las producciones han seguido, por lo general, y aún siguen, la tradición europea, aun cuando han aceptado las nuevas tecnologías. Fue el caso, en la década de 1970, de las carpas de polivinílico antiinflamable con alma de acero, las tribunas y el moderno alumbrado exterior. Así mismo, cada familia ha aportado algo propio al arte del circo nacional, al punto de convertirlo en el predilecto de buena parte de América Latina."

Julio Revolledo Cárdenas, autor de los libros *"La fabulosa historia del circo en México"* y *"El siglo de oro del circo en México"* indica que *"En el siglo XX hubo un boom del circo en México al punto de involucrar cerca de 200 o 300 familias que han llegado a cuatro o cinco generaciones. El circo en México ha mantenido un conocimiento artístico por generaciones, en familia, algo que no sucede con el teatro o la danza. "*

El especialista asevera para un artículo de El Universal que el problema que enfrenta el circo radica en que a pesar de que en México la tradición circense ha existido por más de dos siglos y ha sido un referente para América Latina, nunca se le dio un estatus académico ni ha sido reconocido como un género artístico, a pesar de que es una disciplina que agrupa diferentes expresiones como la música, el teatro y la danza. También comentó que se desconoce que algunos de los actos que se practican en diversos espectáculos alrededor del mundo tienen su origen en la época prehispánica, en rituales como el xocuahpatollin, que consistía en hacer malabares con las plantas de los pies, cuya referencia iconográfica aparece en el Código Florentino Sahagún- Troncoso. El ritual de los voladores de Papantla es otro de los aportes mexicanos a la tradición circense. *"Fue una disciplina que se desarrolló en todo el mundo de manera simultánea y cada país le fue dando su toque o estilo personal":*

En razón de lo anterior los integrantes de esta dictaminadora coinciden que resulta necesario celebrar y reconocer el circo como espectáculo cultural vital en México.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

e) La fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto.

NOVENO.- La Comisión de Derechos Culturales, en uso de sus facultades y atribuciones, sustentadas en términos de los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y XI, 74 fracción XI y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 100, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 221 fracción I, 256, 257, 260 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, llevó a cabo un análisis a la Iniciativa con proyecto de decreto formulada por el Dip. Norberto Nazario Sánchez y se coincide en emitir el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISION DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO"**.

f) Análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones.

DÉCIMO. - La Comisión de Derechos Culturales informa que no hubo opiniones designadas para este tema que tuvieran que emitir otras comisiones.

g) Análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal, u otro, en su caso.

DÉCIMO PRIMERO. - La Comisión de Derechos Culturales no encuentra elementos que contravengan el desarrollo sostenible alineado a la agenda 20-30, finalmente **NO GENERA UN IMPACTO PRESUPUESTAL**, dado que:

- No se generan nuevas unidades de gasto.
- Los órganos auxiliares para enriquecer el proceso y regularlo ya existen.
- No se genera la creación de plazas o la necesidad de nuevas sedes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, la Comisión de Derechos Culturales, en su carácter de dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

APC

RT

AJM

EV

AV

Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba con modificaciones la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 de septiembre de cada año como el "Día nacional del circo tradicional mexicano", presentada por el Diputado Local Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para ser remitida a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y sea la Cámara de Origen que continúe el proceso legislativo correspondiente, lo anterior para quedar como sigue:

Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del Honorable
Congreso de la Unión
Presente

El que suscribe Diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96, 325 y 326 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO", al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del Problema:

Nuestro país a lo largo de los años ha desarrollado atracciones culturales de distinta índole para sus pobladores, tomando como claro ejemplo la vida circense, que desde la apoca prehispánica españoles llegaron a impactar con su destreza y habilidades acróbatas en plazas públicas de nuestro país, siendo este considerado un espectáculo escénico que se lleva a cabo al interior de una carpa en el que se presentan acróbatas, malabaristas y en general exhibiciones de destreza y habilidades humanas, con el fin de entretener al espectador, convirtiéndose además en un oficio y una forma de vida para quienes viven dentro de este.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

Con el paso de los años México contó con la primera compañía circense conocida como "El Circo Olímpico" convirtiéndose en el primer espectáculo de entrenamiento dirigido especialmente para familias con niños, y evento en el que se presentaban una serie de personajes como acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, forzudos, hombres bala, magos, malabaristas, mimos, monociclistas, payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapecistas e incluso animales silvestres.

Los espectáculos circenses han trascendido las fronteras nacionales convirtiéndose en referente para distintas regiones: en Estados Unidos a través del Circo Hnos. Vázquez; en la cuenca del Caribe y Centroamérica a través del Circo Suárez y en Latinoamérica, a través de los más de veinte Circos de la familia Fuentes Gasca. Particularmente, el Circo Atayde Hermanos, fue un referente de calidad artística en la Ciudad de México, en el país y hacia el extranjero, y lo mismo sucedió con apellidos conocidos por la excelencia de sus disciplinas.

Hay que mencionar además que, los espectáculos de maroma son considerados el antecedente directo y más importante de los pioneros del Circo en México, ya que estos se ofrecían en las calles y principalmente en los patios de espacios habitacionales como vecindades. Durante el siglo XVIII muchos de los maromeros que se presentaban eran españoles que se trasladaban con sus familias de un barrio a otro e incluso de ciudad en ciudad, presentando estos espectáculos con instrumentos musicales como bajos, violines y tambores para atraer la atención de vecinos y transeúntes.

Es importante señalar como antecedente que, la Sexta Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2014, aprobó una reforma a la Ley de Celebración de espectáculos públicos en el Distrito Federal, con la finalidad de prohibir en este tipo de entretenimiento **el uso de los animales**, lo anterior en reconocimiento y respeto a sus derechos, esto evidentemente generó una importante crisis en los circos mexicanos, y aunque con el tiempo en su mayoría han logrado adaptarse para ofrecer a la población espectáculos atractivos y de calidad, lo cierto es que el gremio va en declive.

De acuerdo con diversos reportajes realizados por medios de comunicación, se sabe que, en nuestro país a mediados del año 2000, existían aproximadamente 876 grupos circenses que ofrecían sus espectáculos, empero, hoy el gremio ha disminuido a 450 Circos en toda la república Mexicana, de los cuales 35 y 45 siguen presentándose de manera intermitente en la Ciudad de México.

Bajo esa óptica, en la que el gremio circense se encuentra en peligro de extinción, es importante que como legisladoras y legisladores tomemos medidas que eleven la calidad técnica y artística de sus artistas, mejoren las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, fortalezcan la identidad circense y la cohesión en el gremio, y con ello mejorar la imagen que recibe el público, esto quiere decir que este Congreso debe llevar acciones con el fin de **preservar y garantizar la conservación de las manifestaciones artísticas, tradiciones y bienes culturales de los circos.**

APC
RT
AJM
EV
AV

La forma en el que el gremio circense puede enfrentar esta situación es a través de su reconocimiento cultural, hecho que sobra decir se ha ganado en el corazón de la Capital y de nuestro país. Al respecto, es importante citar algunas recomendaciones que se hacen en el texto denominado "*El Circo como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México*"¹, lo anterior para salvaguardar a los mismos, y que es base de la presente propuesta de Iniciativa:

- ***Celebración de festivales y encuentros (formato no competitivo). Generar foros de discusión e intercambio de experiencias y puntos de vista, favoreciendo el diálogo constructivo y los vínculos al interior del gremio. Se refiere a la organización de funciones, asambleas o eventos que den un escaparate distinto a los artistas y a todo el gremio, promoviendo la socialización en ambientes distintos a los cotidianos y también, favoreciendo la convivencia entre miembros que estarán expuestos a expresiones artísticas fuera de sus circos.***
- ***Organización de talleres o cursos de valorización del bien patrimonial. La comunidad circense requiere reconstruir su propia historia y visibilizar todos los saberes que posee, con el fin de revalorizar su quehacer y su identidad. Se refiere a la contextualización de su arte y saberes con respecto al desarrollo mundial y a otras artes y saberes que puedan enriquecerlos. Consiste en la planeación de talleres dirigidos a niños, jóvenes y adultos, que detonen la reflexión de sí mismos y su entorno en líneas históricas y artísticas. Es fundamental integrar a las personas adultas (mayores) en estas dinámicas, pues son los guardianes de conocimiento, aquellos que han vigilado el patrimonio en nuestra ausencia, y elementos fundamentales en la transmisión del conocimiento de generación en generación.***
- ***Censos. Es necesario llevar a cabo censos cuyos resultados sean administrados por la misma comunidad circense. Este recuento tiene la finalidad de dar a conocer, al interior de la comunidad, la situación en la que se encuentran ellos mismos, y así, poder cumplir con objetivos a***

1. *El Circo como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México. Sitio Web: http://sisec.cultura.df.gob.mx/pat/downFiles/F-112367561Expediente%20Final%20CIRCOS_compressed.pdf*

mediano y largo plazo, resolver problemas, aplicar programas educativos, entre otros fines, pues es fundamental saber cuántos somos, quiénes somos, en dónde estamos y cómo estamos. Los censos son herramientas de análisis y, sus resultados, permiten



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

establecer programas de desarrollo educativo, artístico, técnico/administrativo, etc. Los censos son también herramientas de estudio, y permitirán, en el futuro, conocer y evaluar su estructura y funcionamiento. Estos datos deben ser accesibles a toda la comunidad circense, y deben también ser administrados por una persona o asociación de su confianza.

...
...
...

• **Catalogación y sistematización de los saberes circenses tradicionales.** La finalidad de este programa es la preservación, a través de la compilación y el registro escrito, gráfico o videográfico, de todos los saberes circenses. Este programa busca la sistematización, el ordenamiento y registro del conocimiento de la comunidad circense en todas sus áreas: disciplinas artísticas circenses, técnicas para el espectáculo circense, saberes administrativos y saberes cotidianos. Consiste en preservar tales conocimientos y ponerlos a disposición de la propia comunidad -y del público general interesado-, a través de la edición de libros u otro tipo de materiales didácticos (videos, fotografías, etc.). Así, los circos podrían contar con un vagón de resguardo de la tradición, de su propia historia.

...
...

• **Un día en el circo.** Con el fin de abrir un diálogo con la sociedad, las carpas de la Ciudad de México pueden tomar medidas como abrir sus puertas en una fecha acordada, invitando a la comunidad local o cercana al sitio en que se encuentren, para ofrecer una visita guiada fuera de horario de trabajo, donde se explique de forma didáctica el funcionamiento del circo.

• **Alianzas culturales.** Existen cada día más centros de enseñanza de artes circenses para niños y jóvenes, quizás los circos podrían implementar alianzas con tales centros, para que los niños y jóvenes puedan realizar muestras de su práctica dentro de una pista.

• **La sociedad mexicana es poseedora de este patrimonio y disfruta y ha disfrutado de él a lo largo de los años.** Las autoridades, como ciudadanos que son, tienen también a su cargo el cuidado de algunos aspectos de este bien patrimonial. A las autoridades les compete, por ejemplo, dar las condiciones para que esta manifestación pueda llevarse a cabo sin obstáculos burocráticos, favoreciendo su crecimiento y desarrollo.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

OPC
RT
AJM
EV
AV

Pueden, por ejemplo, incluirla en la programación de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura local, así como de las distintas alcaldías de la ciudad; así también, considerar al gremio circense en las convocatorias de proyectos culturales...

En ese orden de ideas, como se venido manifestando en la presente Propuesta de iniciativa, el mantener la cultura Circense, es de suma importancia y debemos generar las acciones necesarias para preservar esta manifestación artística, lo anterior con fundamento en el artículo 4 párrafo décimo segundo de la Constitución Federal, que prevé que *"... Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural..."*

II. Propuesta de Solución.

Los circos es una tradición mexicana no sólo para quienes de él viven sino para las familias mexicanas que se han convertido en fieles asistentes a sus funciones como los niños, ya que para estos pequeños el Circo es el espacio en el que desenvuelven todos los aspectos de su vida, por lo que el rol que juega la comunidad circense en la sociedad, es recordarle a ésta que el ser humano ha desarrollado diversas formas de socialización, debido a que el Circo no impone, sólo propone otras posibilidades de convivencia debido a que la comunidad circense posee, implícitamente, su propio desarrollo social. Es por lo anterior que la presente propuesta de iniciativa pretende hacer su reconocimiento a través de una declaratoria que indique el día 2 de septiembre de cada año, como el día Nacional del circo tradicional mexicano, para que forme parte de la memoria histórica de nuestro país. Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO"**, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.


Ciudad de México a 04 de octubre de 2023.

Comisión de Derechos Culturales			
Sábana de votación			
Diputada/Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Indalí Pardillo Cadena Presidenta			
 Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero Vicepresidente			
 Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño Secretaria			
 Dip. José Fernando Mercado Guaida Integrante			
 Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante			
 Dip. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos Integrante			



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CIRCO TRADICIONAL MEXICANO".

 <p>Dip. Mónica Fernández César Integrante</p>			
---	--	--	--

Título	Proyecto de Dictamen Día Nacional del Circo Tradicional...
Nombre de archivo	Proyecto de Dicta... Nazario CSP.docx
Identificación del documento	85de43066e6f23f0c09592e6d3b334de17ebf937
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



04 / 10 / 2023
20:04:15 UTC

Enviado para su firma a Raúl de Jesús Torres Guerrero (jesus.torres@congresocdmx.gob.mx), Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx), Esperanza Villalobos (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) and Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) por indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx
IP: 201.103.109.2



VISUALIZADO

04 / 10 / 2023
21:08:51 UTC

Visualizado por Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.162.245.230



FIRMADO

04 / 10 / 2023
21:09:33 UTC

Firmado por Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.162.245.230


Título	Proyecto de Dictamen Día Nacional del Circo Tradicional...
Nombre de archivo	Proyecto de Dicta... Nazario CSP.docx
Identificación del documento	85de43066e6f23f0c09592e6d3b334de17ebf937
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	05 / 10 / 2023 21:51:08 UTC	Visualizado por Esperanza Villalobos (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.199.17
 FIRMADO	05 / 10 / 2023 21:52:18 UTC	Firmado por Esperanza Villalobos (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.199.17
 VISUALIZADO	05 / 10 / 2023 22:06:01 UTC	Visualizado por Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.193.72
 FIRMADO	05 / 10 / 2023 22:06:22 UTC	Firmado por Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.193.72

Título	Proyecto de Dictamen Día Nacional del Circo Tradicional...
Nombre de archivo	Proyecto de Dicta... Nazario CSP.docx
Identificación del documento	85de43066e6f23f0c09592e6d3b334de17ebf937
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	06 / 10 / 2023 17:55:29 UTC	Visualizado por Raúl de Jesús Torres Guerrero (jesus.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.135.105
 FIRMADO	06 / 10 / 2023 17:56:49 UTC	Firmado por Raúl de Jesús Torres Guerrero (jesus.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.135.105
 COMPLETADO	06 / 10 / 2023 17:56:49 UTC	El documento se ha completado.